



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO SALUD OPERACIONAL

CIRCULAR

Radicado N° 17053 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-86.13

Bogotá D.C., 17 SET. 2018

Para : Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Naval, Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana, Instructores NAEMT.

Asunto : Lineamientos de Operación Centro Internacional de Entrenamiento DIGSA-NAEMT

Dando alcance a lo establecido en el Acuerdo 060 de 2015, el cual reglamenta la Salud Operacional en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y con el objetivo de fortalecer el componente de Planeamiento Médico en Salud Operacional por medio de la capacitación del personal como elemento fundamental en la calidad de las actividades que se desarrollan para la gestión del riesgo en Salud Operacional, la Dirección General de Sanidad Militar-DIGSA se constituyó en el año 2016 como Centro de Entrenamiento por parte de la National Association of Emergency Medical Technicians-NAEMT.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la importancia de definir los lineamientos básicos de operación de mencionado Centro; se establece lo siguiente:

- El Director General de Sanidad Militar es el representante del Centro de Entrenamiento ante la NAEMT, razón por la cual todas las actividades (cursos regulares, cursos cortos, actividades de cooperación entre centros de instrucción, comunicaciones o cualquier otra actividad en la cual se haga uso del Centro), deben estar avaladas formalmente por la DIGSA.
- El manejo de la plataforma virtual de la NAEMT, se realizará de manera centralizada en la ciudad de Bogotá, cualquier curso o cargue que se realice de manera descentralizada se entenderá como no autorizado.
- La misión principal del Centro de entrenamiento es la formación de personal militar destinado a actividades de asistencia y apoyo en Salud Operacional. Si los cursos se realizan en el marco de un acuerdo de cooperación, este debe ser formal y estar autorizado por escrito.
- La participación de voluntarios civiles en las actividades del Centro de Entrenamiento se encuentra restringida, teniendo en cuenta que este personal es ajeno a las Fuerzas Militares lo que supone un riesgo legal en caso de presentarse alguna contingencia o novedad.
- Todas las actividades del Centro son para beneficio de las Fuerzas Militares, por lo tanto, la descentralización requerirá un proceso cercano de supervisión por parte de la DIGSA. Se reitera que estas actividades requieren en todo caso autorización escrita.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1051
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co-jenny.torres@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

- La DIGSA definirá anualmente la programación de cursos que se realizarán de manera centralizada (Bogotá y alrededores), las actividades programadas en las regionales deberán solicitarse de manera anticipada con el fin de que se realice verificación de cumplimiento de los requisitos y misión del Centro, registro, cargue en la plataforma y control de la actividad.
- El Centro de Entrenamiento cuenta con material bibliográfico, insumos y elementos de instrucción, estos elementos se encuentran en custodia y control en Bogotá, por lo tanto en caso de requerirse, se deben solicitar con anticipación a la DIGSA y coordinar la entrega de los mismos.
- Las actividades de vocería del Centro están en cabeza de la DIGSA. Se entenderá como no autorizada cualquier manifestación pública que no cuente con el aval o solicitud directa para su realización. Esta restricción se hace extensiva a comunicaciones estratégicas dado que la publicidad se debe Centralizar en la DIGSA y hacerse extensiva a las Fuerzas que participaron con Instructores o con alumnos en la actividad que se desarrolle.
- La DIGSA realiza todas las actividades de coordinación de capacidades en beneficio de las tres Fuerzas, por lo tanto las actividades que afectes la operación del centro, deben ser validadas y aprobadas la Dirección General.
- El Director Médico tiene como responsabilidad principal acompañar y garantizar la calidad en las actividades del Centro, por lo tanto los instructores deberán tener comunicación directa y retroalimentación por parte del mismo.

Atentamente,

Vicealmirante CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS
Director General de Sanidad Militar

Vo.Bo: CR. Alex Victoria Barrera Palomares

Subdirectora de Salud Dirección General de Sanidad Militar

Elaboró: OPS. Patricia Torres

Revisó: CT. Carolina Calderón